Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°027/2022

GILBERT, 15 de Febrero de 2022.

VISTO:

La necesidad de contar con una persona que se desempeñe en distintas tareas relacionadas con el Área Medio Ambiente y en particular las nuevas actividades llevadas adelante por esta administración al respecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario contar con alguien que lleve adelante tareas relacionadas con la huerta Municipal, relevamiento de actividades productivas del ejido del Municipio, relevamientos de terrenos enmalezados, atención de productores y/o vecinos para asesorarlos en distintos proyectos productivos y en general con actividades relacionadas a Medio ambiente;

Que, es responsabilidad de la profesional en Agronomía la atención y/o cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Fitosanitarios N°905/19 y todo lo concerniente al espacio de medio ambiente;

Que, la Srta. Agustina GONZÁLEZ, DNI Nº 37.292.556, posee el título de Ingeniera Agrónoma, es una jóven profesional de la localidad y presenta su Matrícula Provincial, Número 1896.

Que, la tarea profesional de asesoramiento técnico para el Ejecutivo de las tareas ut supra detalladas resultan esenciales para el desarrollo de políticas que impulsa e implementa el Municipio;

Que, la Ordenanza Nº 068/05 expresamente establece en su artículo 1° inc. d) que las contrataciones como la presente se encuentran excluídas del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio aprobado por la norma indicada en este párrafo, debiendo regirse la relación por el contrato suscrito entre las partes;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT;

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: DISPÓNESE contratar con retroactividad los servicios profesionales de la **Srta. Agustina GONZÁLEZ**, D.N.I. Nº37.292.556, Ingeniera Agrónoma, Matrícula Provincial número 1896, para la realización de tareas profesionales como Asesora Técnica en éste Municipio de las tareas detalladas en los considerandos del presente, quien tendrá a su cargo todos los asuntos inherentes requeridos por el MUNICIPIO, percibiendo por ello y a partir del mes en curso (Febrero) en adelante, en concepto de honorarios profesionales, la suma total mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS VEINTE con cero centavos ($67.620,00), con compromiso de concurrencia al Municipio de tres (03) días por semana, los días Lunes, Miércoles y Viernes por la mañana, cumplimentando además una modalidad de guardia pasiva los días Sábado y Domingo de cada mes.

ARTÍCULO 2: LA CONTRATACIÓN de la profesional será desde el día Uno (01) de Enero de 2022 y se extenderá hasta el día treinta y uno (31) de Marzo de 2022 inclusive, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto por cualquiera de las partes.

ARTÍCULO 3: GÍRESE copia del contrato al Área Contable del Municipio a los fines de su cumplimiento.

ARTÍCULO 4: IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 15 de Febrero de 2022.

BERNARDO R. HORNUS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT

MUNICIPIO DE GILBERT
DPTO. EJECUTIVO
Dpto. Gualeguaychú

Municipio de Gilbert
Creciendo Juntos

ANGEL FABIAN CONSTANTINO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT